



G CONSELLERIA
O TURISME, CULTURA
I ESPORTS
B
/

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de concesión de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1.c del Texto refundido de la Ley de subvenciones, a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca para la financiación de los gastos generados por la finalización de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca, y de autorización y disposición del gasto.

Antecedentes

1. La Fundación Teatro Principal de Inca se constituye el 4 de febrero de 1999 entre el Ayuntamiento de Inca, el Gobierno de las Illes Balears y el Consejo Insular de Mallorca, como fundadores. Los objetivos principales son los de dotar a Inca de un centro promotor, organizador, difusor de cualquier actividad para el fomento y desarrollo de las artes escénicas. En el Patronato uno de los vocales será representante del Gobierno de las Illes Balears. El Patronato adquirió el compromiso de financiación entre las tres administraciones de las obras de rehabilitación y reforma del Teatro Principal de Inca.
2. La Fundación tiene, entre otras finalidades, la de gestionar el Teatro Principal de Inca y las actividades culturales que se realicen, potenciar el acceso de los ciudadanos a las diversas manifestaciones teatrales y culturales y fomentar la creatividad, la calidad y la capacidad en la producción y representación de las artes escénicas en general.
3. El patrimonio fundacional está formado por la dotación inicial acordada por el Ayuntamiento de Inca, que consiste en la cesión del uso del edificio del Teatro Principal de Inca, así como del mobiliario, vestuario y el resto del material afecto a la prestación de los servicios culturales propios del teatro.
4. El presidente de la Fundación, solicita la aportación del Gobierno de las Illes Balears según la planificación de la financiación del Gobierno de las Illes Balears, por un importe de 225.385,66 euros y adjunta la documentación solicitada con una memoria descriptiva de las obras que se han realizado, así como un documento indicativo del coste total pagado por estas obras y de los importes totales recibidos o pendientes de recibir tanto de los fondos Feder, como del Ayuntamiento de

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



Inca, del Consejo Insular de Mallorca, como de la comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se habían comprometido, al pago de estas obras, y también se indica en este documento la parte que queda por pagar por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para poder hacer frente a la totalidad de los gastos producidos por estas obras.

5. El Teatro Principal de Inca es una obra modernista del año 1913 proyectada por el arquitecto Guillem Reynés Font y modificada en el año 1945 por el proyecto del arquitecto Francesc Cases, con pequeñas reformas para su adaptación desde el año 1968.

6. Después de ser utilizado como cine durante los años 80 y 90, se produce un grave deterioro del edificio en su conjunto, hasta que se produce su cierre definitivo a principios de 2000.

7. Se trata de un edificio único en su género y de gran valor, tanto desde el punto de vista de las artes escénicas como arquitectónico, lo que se manifiesta en las fachadas del edificio y en su interior, como se puede ver en el reportaje fotográfico de la ficha del Catálogo de Patrimoni y en el proyecto técnico de reforma.

8. Por tanto, es un edificio catalogado, íntegramente, por el Catálogo Municipal de Patrimonio del PGOU de Inca, con la clave y/o referencia A-093, código INC-G015 y grado de protección "B. Nivel de protección estructural".

9. En la actuación de que se trata y, después de cambios sustanciales con el proyecto inicial de reforma del año 2007 de carácter muy ambicioso y un coste económico, es la reforma del edificio existente con una pequeña ampliación de ambos laterales, lo que implicó la expropiación y demolición de dos viviendas que lindaban con el teatro con el fin de crear una nueva sala polivalente para poder llevar actuaciones y otros eventos culturales de menor formato y dar una mayor funcionalidad al edificio durante todo el año.

10. Ante la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones en materia de protección y conservación del patrimonio cultural por parte de los entes locales de las Illes Balears con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020, mediante resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad del Gobierno de las Illes Balears de fecha 26 de julio 2016, publicada en el boib de día 28/07/2016, se solicitó por la Fundación Teatro Principal de Inca la nueva subvención mencionada con un nuevo proyecto técnico con respecto a el aprobado en 2013.

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es



<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

11. Este nuevo proyecto presenta un presupuesto de 6.183.493,25€, siendo aprobado por el Patronato de la Fundación en la sesión de fecha 22/09/2016, el cual consta en el expediente certificado emitido por el secretario de la Fundación, así como la solicitud de la subvención del fondo FEDER del Programa Operativo 2014-2020.

12. Por otra parte, en la citada sesión, también se acordó reafirmar el compromiso de los miembros de la Fundación (como patronos que son) a realizar la aportación que les corresponde del 33,33%, conforme al nuevo proyecto y presupuesto de la reforma y rehabilitación del Teatro, según consta en el certificado del secretario de la Fundación que se ha incorporado al expediente.

13. En fecha 15 de junio de 2017, mediante resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad se aprobó la concesión a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca de una subvención por importe de 3.091.746,63 de euros, para llevar a cabo actuaciones en relación con las citadas obras de rehabilitación del Teatro Principal de Inca.

14. Este importe total de concesión mencionado en el párrafo anterior se obtuvo de calcular el 50% del importe de licitación de las obras, que posteriormente fueron adjudicadas por menor importe. Por tanto la liquidación pendiente de cobro de los fondos FEDER del Programa Operativo 2014-2020, a día de hoy ya no son 3.091.746,63 euros, sino 2.787.126,30 euros, ya que los gastos de las obras después de adjudicación y ejecución del contrato inicial, del correspondiente modificado, y de un nuevo contrato, (gastos incluidos en la financiación del fondo FEDER), suponen un importe total de 5.570.528,73 euros, y el que se puede obtener con la liquidación de esta subvención a través de los fondos FEDER es aproximadamente del 50% de este importe, con un máximo de 2.787.126,30 euros. El importe que falta (2.783.402,42 euros) para llegar al total de 5.570.528,73 euros lo deben financiar entre el Ayuntamiento de Inca, (926.559,52), la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (928.421,45) y el Consejo Insular de Mallorca (928.421,45), tal y como se indica en el cuadro adjunto a la solicitud de subvención que ha presentado la Fundación Teatro Principal de Inca, firmado por el Presidente de la Fundación, según lo previsto en el acuerdo del Patronato de fecha 22 de septiembre de 2016 ya mencionado, y cuyo certificado se ha incorporado al expediente.

15. Por otra parte además del importe total mencionado en el párrafo anterior (5.570.528,73 euros), se han producido unos nuevos gastos por un importe total

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662

de 1.360.734,78 euros, lo que hace un coste total del importe de las obras de rehabilitación del Teatro Principal de Inca de **6.931.263,51** euros iva incluido. Estos nuevos gastos mencionados (1.360.734,78 euros) corresponden por un lado a unas obras complementarias, debido a los imprevistos surgidos durante la obra a consecuencia del descubrimiento de un pozo datado del siglo XIV, y por otro a la liquidación por resolución contractual, puesto que tal y como se explica en la memoria aportada por la Fundación, en sesión de fecha 16 de enero de 2020, el patronato de la Fundación acordó la resolución del contrato de obras con la empresa Vías y Contrucciones SA por incumplimiento culpable de esta empresa, debido a la demora en el cumplimiento del plazo de finalización de las obras, demora imputable a la empresa contratista, correspondiendo también a la tasa de residuos . Estos gastos se financian a partes iguales entre las tres administraciones mencionadas; Ayuntamiento de Inca, Consejo Insular de Mallorca y Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aportando 453.578,26 euros cada una, ya que así se acordó en la sesión del Patronato de fecha 22 de septiembre de 2016, en relación a la sesión del Patronato de 15 de septiembre de 2020 en la que se acordó el nuevo gasto y el expediente de contratación para terminar las obras (con los nuevos gastos surgidos y ya mencionados en este párrafo incluidos). Consta en el expediente las correspondientes certificaciones emitidas por el secretario de la Fundación de los Acuerdos de los Patronatos de fecha 22 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2020, ya citados.

16. El secretario de la Fundación ha emitido certificado, que consta en el expediente, que en fecha 15 de septiembre de 2020 se acordó por el Patronato de la Fundación aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras para llevar a cabo el proyecto de reforma y rehabilitación del Teatro Principal de Inca con el objetivo de ejecutar la parte restante para finalizar ésta, previa resolución contractual mencionada en el párrafo anterior. Por todo ello y debido a estas circunstancias, la financiación que deben aportar los patrones de la Fundación (Consell de Mallorca, Ayuntamiento de Inca, y Comunidad Autónoma de las Illes Balears) y que es necesaria para ejecutar la obra ha cambiado cuantitativamente, puesto que tal y como se ha mencionado en los párrafos anteriores, a día de hoy el coste total de las obras de reforma asciende a 6.931.263,51 euros iva incluido.

17. Por todo ello, y según las cantidades mencionadas en los párrafos anteriores, los importes que cada uno de los Patronos debería aportar para cumplir con el

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es



<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

compromiso de financiación de la totalidad de las obras mencionadas es el siguiente:

		Aportación realizada a	
Entidad	Compromiso financiación	31/12/2022	Aportación pendiente
CAIB	1.381.999,71	1.139.171,21	242.828,46 euros
CIM	1.381.999,71	1.389.666,81	0 euros
Ayuntamiento	1.380.137,78	1.389.913,49	0 euros

De todo lo mencionado se puede constatar que el único Patrón que no ha cumplido totalmente con el compromiso de financiación de estas obras es el Gobierno de las Illes Balears, el cual tiene una aportación pendiente de realizar a la Fundación por un importe de 242.828,46 euros, pero pese a este importe, la Fundación sólo ha podido solicitar y el gobierno sólo puede aportar a día de hoy un importe de 225.385,66 euros, debido a que tanto el Ayuntamiento como el Consejo Insular de Mallorca han aportado algo más de lo que les correspondía inicialmente (cada Patrón debía aportar aproximadamente un 33,33% del importe no financiado con fondos Feder). Por todo ello, y puesto que el conjunto de todas las aportaciones realizadas para financiar las obras no puede ser superior al coste total de las obras, y visto el conjunto de las aportaciones ya realizadas a día de hoy tanto por fondos Feder como por el resto de Patronos (Consejo Insular y Ayuntamiento) y visto el importe máximo solicitado por la Fundación, el importe máximo que puede aportar el Gobierno a través de esta subvención directa es de 225.385,66 euros.

Tal y como consta en la memoria de la actividad presentada por la Fundación Teatro Principal de Inca, las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca a día de hoy están ejecutadas en su totalidad y por parte de la Fundación se ha hecho frente a todos los gastos de estas obras por un importe total de 6.931.263,51 euros. Respecto a este importe total, el Gobierno de las Illes Balears como miembro del Patronato de la Fundación, y en virtud de los acuerdos adoptados en los diferentes patronatos mencionados (de fecha 22 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2020), debe financiar una tercera parte, respecto a las cantidades no financiadas con fondos Feder, es decir debería aportar a la Fundación un importe total de 1.381.999,71 euros, y a día de hoy sólo ha aportado un total de 1.139.171,25 euros, por lo que queda por aportar por parte del Gobierno

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es



<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



G
O
I
B



de las Illes Balears la cantidad total de 242.828,46 euros, pero tal y como se ha explicado anteriormente y por los motivos expresados, la Fundación sólo ha solicitado y el Gobierno a día de hoy, sólo puede aportar la cantidad total máxima de 225.385,66 euros.

18. El objetivo de la obra es recuperar el uso cultural y de espectáculos que el teatro ofrecerá en la ciudad de Inca y que ya hacía más de diez años que no podía ofrecer debido a su estado de degradación.

19. Por tanto, una vez en funcionamiento el teatro rehabilitado, se programará anualmente desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento, diferentes actuaciones teatrales, musicales, opera, cine, conferencias y todos aquellos eventos que de manera puntual un teatro pueda albergar, contando con dos salas, la principal de mayor capacidad y una de menor formado por actuaciones casi diarias. De hecho, según consta en la memoria presentada por la Fundación, a fecha de hoy, en concreto desde noviembre de 2021, se ha iniciado la programación del Teatro con diferentes actividades culturales y artísticas, que ya se puede considerar una programación regular dentro la escena cultural de la Comunidad Autónoma.

20. El artículo 30.25 y 26 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de patrimonio monumental, cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, científico y paisajístico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución española de 1978, y en cultura, actividades artísticas y culturales, fomento y difusión de la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y artes combinadas, así como su difusión nacional e internacional.

21. El anterior Decreto 11/2021, de 15 de febrero, por el que se establecían las competencias y la estructura básica de las consejerías de la administración la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecía que correspondía a la Dirección General de Cultura de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, la difusión y fomento de la cultura, así como del patrimonio histórico y cultural.

En fecha 10 de julio de 2023 se ha publicado, en el BOIB número 94, el nuevo Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la que se establece que

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662

corresponde a la Dirección General de Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes la difusión y fomento de la cultura, así como del patrimonio histórico y cultural.

22. El artículo 7.1.c) del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) establece que, excepcionalmente, no deben aplicarse los principios de publicidad y concurrencia cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, como ocurre en el presente caso, o cuando se acrediten razones de interés público, social o económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia.

23. Las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de la subvención se concretan en:

- 1 La reforma del Teatro Principal de Inca ha resultado necesaria para hacer efectiva la conservación de un edificio único en su género i de gran valor, tanto desde el punto de vista de las artes escénicas como arquitectónico, lo que se manifiesta en las fachadas del edificio y en su interior, tal y como se ha mencionado anteriormente.
- 2 Se trata de un edificio catalogado, íntegramente, por el Catálogo Municipal de Patrimonio del PGOU de Inca, con clave y/o referencia A-093, código INC-G015 y grado de protección "B. Nivel de protección estructural".
- 3 La promoción de los caracteres culturales, del patrimonio histórico y etnográfico de las Illes Balears y la proyección exterior es uno de los ejes de fomento de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes (antes Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura). Estas reformas realizadas en el Teatro Principal de Inca han sido esenciales y necesarias para rehabilitar y conservar un edificio único, y poder consolidarlo como un centro cultural de importante valor arquitectónico que contribuye a garantizar la existencia de una infraestructura cultural que forma parte del patrimonio escénico en nuestra isla y que permite la dinamización cultural.

Además de las razones de interés público en este caso concreto por las características especiales del beneficiario y de la actividad subvencionada no es posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, ya que lo que debe financiarse son las obras de reforma del Teatro Principal de Inca a una entidad concreta que es la Fundación Teatro Principal de Inca, debido a los compromisos asumidos por el Gobierno de las Illes Balears como uno de los miembros que constituyó la Fundación y puesto que forma parte del Patronato de ésta, y como patrón y miembro de la Fundación asumió el compromiso económico de financiar aproximadamente el

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

33,33% de las obras de reforma, compromiso adoptado por los acuerdos mencionados del Patronato de fecha 22 de septiembre de 2016 y de 15 de septiembre de 2020.

24. En la partida presupuestaria 21401.455A01.74917.10 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2023, existe crédito suficiente para la tramitación de este expediente de subvención directa a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca para la financiación de los gastos generados por la finalización de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca.

25. En fecha 25 de mayo de 2023, la directora general de Cultura emitió informe justificativo sobre la necesidad de concesión de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1. c) del Texto refundido de la Ley de subvenciones, a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca para la financiación de los gastos generados por la finalización de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca, por un importe de 225.385 ,66 € con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.74917.10 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

26. El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, el 25 de mayo de 2023, ordenó el inicio de este expediente de subvención directa y designó a la directora general de Cultura como órgano responsable de la tramitación.

27. En fecha 25 de mayo de 2023 la directora general de Cultura propuso al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura que dictara una resolución de concesión de una subvención directa a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca, por un importe de 225.385,66 euros para cumplir con el compromiso de financiación de los gastos generados por la finalización de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca y que autorizara y dispusiera su gasto.

28. En fecha 20 de junio de 2023 la Intervención General ha fiscalizado de conformidad el expediente sin oponer reparos, dado que la documentación examinada se adecua a la legislación vigente. Esta fiscalización favorable queda condicionada a que la Intervención General constate que el Consejo de Gobierno ha adoptado el Acuerdo en los términos de la propuesta que consta en el expediente.

29. Esta subvención directa deberá justificarse con los documentos que acrediten la realización de los gastos relacionados con el motivo de concesión de esta subvención, de conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

30. La Fundación Teatro Principal de Inca de conformidad con el artículo 15.1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, debe aportar la justificación, previa al pago, en la forma prevista en el artículo 15.1 mencionado. Esta justificación, previa al pago, debe llevarse a cabo mediante una cuenta justificativa con una relación de los documentos acreditativos del gasto y de sus pagos.

31. El plazo de justificación será hasta el día 15 de noviembre de 2023.

32. En lo que se refiere a esta subvención, no se trata de una ayuda de estado en el sentido en que se definen en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Este artículo considera como tales las ayudas otorgadas por los estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, y las declara incompatibles con el mercado interior en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre estados miembros.

Las actividades que realiza la fundación en el teatro objeto de la ayuda cumplen una finalidad eminentemente social y cultural, ya que tienen como objetivo la promoción de la cultura y las artes escénicas, especialmente en lengua catalana, siendo un centro de aprendizaje y asesoramiento de las artes escénicas. Además, se circunscribe dentro de un ámbito local que no puede falsear la competencia ni afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

De hecho, este ámbito de intervención restringido no tiene ningún efecto sobre el comercio entre Estados miembros al implicar a una tipología de actividad y entidad que muy difícilmente puede atraer a usuarios o visitantes de ofertas similares en otros territorios o países.

Además, cabe añadir que estas actividades no tienen naturaleza económica en el sentido previsto en el concepto de ayudas de estado, ya que las tarifas cobradas a los visitantes o usuarios por las actividades sociales y culturales que realiza no cubren fundamentalmente los costes de las actividades, sino que esta contribución pecuniaria sólo cubre una fracción del verdadero coste de dichas actividades. Por todo ello, y, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de la ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE, que determina cómo debe interpretarse el concepto de ayuda de estado, la ayuda propuesta no cumple las características por ser considerada una ayuda de estado.

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

33. De acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 8 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, es necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1 . c).

34. El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de agosto de 2023, otorga al consejero de Turismo, Cultura y Deportes la autorización previa para conceder una subvención directa a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca, con NIF G07926389, por un importe de 225.385,66 € con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.74917.10 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2023, para la financiación de los gastos generados por la finalización de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca

35. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple con los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que está al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

- El artículo 30.26 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

- Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aplica la previsión del artículo 117.2 de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.
- Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de esta Consejería y se determina su régimen de suplencia (BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023).
- Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2023.
- Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Decreto 43/2023, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento a los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Decreto 59/2023, de 21 de julio, por el que se nombra director general de Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Por todo esto, **resuelvo**

1. Conceder una subvención directa por un importe de 225.385,66 € (doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco euros, con sesenta y seis céntimos), a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca, con el NIF G07926389, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.74917.10 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 para cumplir con el compromiso de financiación

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662

de los gastos generados por la finalización, de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca.

2. Autorizar y disponer el gasto de una subvención directa por un importe de 225.385,66 € (doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco euros, con sesenta y seis céntimos), a favor de la Fundación Teatro Principal de Inca, con el NIF G07926389, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.74917.10 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 para cumplir con el compromiso de financiación de los gastos generados por la finalización, de las obras de reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca .
3. Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:
 - a) El beneficiario debe cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
 - b) Son actividades subvencionables las obras realizadas para la reforma y ampliación del Teatro Principal de Inca.
 - c) La Fundación Teatro Principal de Inca de conformidad con el artículo 15.1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, debe aportar la justificación, previa al pago, en la forma prevista en el artículo 15.1 mencionado. Esta justificación, previa al pago, debe llevarse a cabo mediante una cuenta justificativa con una relación de los documentos acreditativos del gasto y de sus pagos.
 - d) El plazo para llevar a cabo esta justificación es hasta el 15 de noviembre de 2023.
4. Notificar esta Resolución a la Fundación Teatro Principal de Inca.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOIB

57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaume Bauzá Mayol

El director general de Cultura

Pedro Vidal Monserrat

Por delegación de competencias del consejero
de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB 107/2023)

Calle de la Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel 971177700
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1691574829995-675746786-7681274066764159662>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1691574829995-675746786-7681274066764159662

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PEDRO VIDAL MONSERRAT

Director General de Cultura

Secretaria Autonòmica de Cultura i Esports

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 10-Aug-2023 10:29:13 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

JAIME BAUZA MAYOL

Conseller

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 09-Aug-2023 01:22:42 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Concessi___T_Principal_Inca_cast.pdf

Data captura: 10-Aug-2023 10:29:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 14



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1691574829995-675746786-7681274066764159662>

CSV: 1691574829995-675746786-7681274066764159662